



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 490

(2023-09-29)

“Por medio de la cual se crean en la Secretaría General del INM, dos (2) Grupos Internos de Trabajo y se les asignan sus funciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad e imparcialidad mediante la descentralización y la delegación de funciones.

Que mediante Decreto 4175 de 2011, se creó el Instituto Nacional de Metrología (INM), como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se fijó su objetivo y estructura.

Que mediante el Decreto 062 de 2021 se modificó el Decreto Ley 4175 de 2011 *“Por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria, y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura”*.

Que el artículo 4 del Decreto 062 de 2021 que modificó artículo 9 del Decreto Ley 4175 de 2011, establece las funciones de la Dirección General, dentro de las cuales está *“Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.”*

Que el artículo 3º del Decreto 063 de 2021, señala que el Director General del Instituto Nacional de Metrología - INM, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del mencionado decreto, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, prevé que las etapas de los procesos de selección son la Convocatoria, el Reclutamiento, las Pruebas, las Listas de Elegibles y el Período de Prueba, señalando en su numeral quinto lo siguiente: *“(…) la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento (...);* de conformidad con el cumplimiento de las etapas antes señalada, se observa que actualmente la mayor parte de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología ya cumplió el periodo de prueba.

Que mediante el Acuerdo No. 0333 de 28 de noviembre de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se convocó y se establecieron las reglas del proceso de selección No.1511 de 2020 – Nación 3, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de planta global del Instituto Nacional de Metrología, y como consecuencia del desarrollo de este concurso, se renovó la planta de personal de la entidad.

Que mediante el Acuerdo No. 0333 de 28 de noviembre de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se convocó y se establecieron las reglas del proceso de selección No.1511 de 2020 – Nación 3, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera

“Por medio de la cual se crean en la Secretaría General dos (2) Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

Administrativa de planta global del Instituto Nacional de Metrología, y como consecuencia del desarrollo de este concurso, se renovó la planta de personal de la entidad.

Que como consecuencia de lo anterior, se determinó que es procedente crear los grupos internos de trabajo mencionados en la presente resolución, para el apoyo de las actividades y funciones que le corresponden a la Secretaría General de la entidad, con fundamento en la facultad establecida en el inciso 2º del artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear en el Instituto Nacional de Metrología (INM), los siguientes Grupos Internos de Trabajo, ubicados como se determina a continuación:

1. SECRETARÍA GENERAL

- 1.1. Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos
- 1.2. Grupo de Trabajo de Gestión Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos. Son funciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos las siguientes:

1. Liderar la planeación, control y seguimiento que permitan asegurar la eficiente ejecución de las actividades del grupo, tales como: gestión documental, gestión ambiental, comercio exterior, mantenimientos de la infraestructura y en general los procesos de administración de bienes y servicios.
2. Ejercer el control y seguimiento que asegure el cumplimiento de los compromisos del Grupo de Servicios administrativos en los planes institucionales, planes de mejoramiento e Indicadores de gestión.
3. Dirigir las actividades de formulación y control del Proyecto de inversión de la secretaria general.
4. Participar activamente y hacer seguimiento en la implementación de la Política de Gestión documental de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) en la entidad
5. Liderar el proceso de actualización y creación de documentos ante el SIG (Sistema Integrado de Gestión) que apliquen al Grupo de Servicios administrativos.
6. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de archivo, radicación y correspondencia, servicio de aseo, cafetería y vigilancia para los bienes muebles e inmuebles del Instituto, así como la custodia de los documentos técnicos y material de consulta de propiedad de la entidad.
7. Realizar el control pertinente de la información del Plan de Adquisiciones de la vigencia para aprobación en CIGD (Comité Institucional de Gestión y Desempeño), revisando integralmente la información suministrada, con la coherencia y las directrices y asignación presupuestal final, según el decreto de liquidación presupuestal, planeación estratégica, compromisos institucionales y la estructura financiera pertinente.
8. Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con el manejo de la Caja Menor.
9. Administrar los riesgos inherentes a los bienes, definir las políticas de aseguramiento y gestionar la adquisición y gestión de seguros que amparen los bienes de la entidad.
10. Solicitar la adquisición de los elementos de oficina, papelería, muebles y enseres para el Instituto.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo, como también cumplir con las responsabilidades (de coordinación) establecidas en los documentos aplicables y aprobados en SIG.

ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión Financiera. Son funciones del Grupo de Gestión Financiera las siguientes:

1. Implementar controles y seguimiento que aseguren la ejecución eficiente de las actividades del Grupo, tales como presupuesto, tesorería y contabilidad.
2. Realizar el control y seguimiento a los compromisos del Grupo de Gestión financiera en los planes institucionales, planes de mejoramiento, Indicadores de gestión y la actualización y creación de documentos ante el SIG (Sistema Integrado de Gestión) que apliquen al Grupo de gestión financiera.
3. Ejercer control y seguimiento que aseguren la implementación de la Política de Gestión presupuestal y la Política de Seguimiento y evaluación de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).
4. Guiar y preparar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el anteproyecto de presupuesto y el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, que deba adoptar la entidad.

“Por medio de la cual se crean en la Secretaría General dos (2) Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”


5. Coordinar y controlar la ejecución del presupuesto y presentar los informes sobre el ejercicio del presupuesto, tesorería y contabilidad.
6. Estudiar, evaluar, supervisar los registros contables en el sistema SIIF NACION 2.
7. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación, los trámites relacionados con las modificaciones a las apropiaciones presupuestales que deban presentarse al Ministerio de Hacienda y crédito Público.
8. Certificar los estados económicos, financieros, sociales y ambientales de la entidad.
9. Definir los porcentajes de los indicadores a exigir en los diferentes procesos de contratación que se adelanten, en razón a la cuantía, complejidad de los bienes y/o servicios a adquirir y que permitan garantizar solidez financiera y pluralidad de oferentes, según lo previsto en la normatividad vigente.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área de desempeño y a la naturaleza del grupo, como también cumplir con las responsabilidades (de coordinación) establecidas en los documentos aplicables y aprobados en el SIG.

ARTÍCULO CUARTO. Los empleados que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados en el Instituto Nacional de Metrología, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de septiembre de 2023.


Firmado digitalmente por
María del Rosario González
Márquez
Fecha: 2023.09.29 17:06:25
-05'00'

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Omar E. Mejía V.

Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar / Natalia del pilar Ortiz